



NOBOA, PEÑA & TORRES
ABOGADOS ECUADOR

FLASH LEGAL # 001114

“OBLIGACIONES A CUMPLIR EN ENERO DE 2025”

Estimados Clientes y Amigos:

A continuación, les presentamos un detalle general de las principales obligaciones de carácter tributario, societario y laboral que deben cumplirse en el mes de enero de 2025:

Obligaciones Tributarias:

- Presentación y Entrega del Formulario 107:
 - Los empleadores deberán entregar a cada uno de los colaboradores que trabajan en relación de dependencia, hasta el 31 de enero, los respectivos Formularios 107 que contengan la liquidación de la Retención del Impuesto a la Renta del ejercicio económico 2024.
- Presentación de Anexo PVP para sujetos pasivos de Impuesto a los Consumos Especiales (ICE):
 - Dentro de los primeros cinco días de enero, todos los fabricantes e importadores de bienes, así como los prestadores de servicios que estén gravados con el ICE, deberán presentar la información sobre sus respectivos precios de venta al público sugeridos hasta el 31 de diciembre de cada año.
- Obligaciones Periódicas:
 - Durante el mes de enero de 2025 se deberá cumplir con las siguientes obligaciones tributarias periódicas:
 - Declaración de IVA mensual correspondiente a diciembre 2024;
 - Declaración de Retenciones en la Fuente por diciembre 2024;
 - Declaración de Impuesto de Consumos Especiales (de ser aplicable) por diciembre 2024;
 - Declaración de Impuesto a la Salida de Divisas de diciembre 2024;

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Anexo de Transacciones Simplificadas (ATS) de diciembre 2024;
- Anexo de Reporte de Operaciones y Transacciones Económicas Financieras, ROTEF (de ser aplicable), de diciembre 2024.
- Recordatorio de presentación de Anexo de Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores (APS):
 - Durante febrero, de acuerdo al noveno dígito del RUC, las sociedades ecuatorianas, sucursales de sociedades extranjeras residentes en el país y establecimientos permanentes de sociedades extranjeras no residentes deberán reportar la información de sus accionistas, partícipes, socios, miembros de Directorio y administradores con indicación de su denominación o nombres completos, identificación fiscal o RUC, tipo de persona natural o jurídica, país y jurisdicción de residencia fiscal de los beneficiarios de derechos representativos de capital, porcentaje de participación y el hecho de si son o no parte relacionada del sujeto obligado, nombres completos e identificación fiscal de al menos un representante legal, y/o apoderado y/o miembro de directorio de cada sociedad, y lugar de residencia hasta llegar al beneficiario final.
 - Si se trata de una persona jurídica se deberá presentar la información antes detallada de cada accionista hasta llegar al beneficiario final o la confirmación de que cotice en bolsa.

Obligaciones Societarias:

- Presentación de Nómina de Compañías Extranjeras:
 - Hasta el 31 de enero de 2025, las compañías que tengan como accionistas o socios a sociedades extranjeras deben presentar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS), a través de su representante legal, los siguientes documentos:
 - Un certificado de existencia legal en su país de origen, otorgado por la autoridad competente del respectivo país de origen, debidamente legalizado o apostillado; y,
 - Un listado completo de todos sus socios, accionistas o miembros, en el que se hará constar, de cada uno de ellos: sus nombres y apellidos, estado civil, nacionalidad, dirección y correo electrónico. Este listado debe ser certificado ante notario público y legalizado o apostillado. Si no existen cambios respecto de la información proporcionada para el ejercicio 2024, en lugar de este listado, el representante legal de la compañía ecuatoriana debe presentar una declaración juramentada en tal sentido.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Si la sociedad extranjera estuviere registrada en una o más bolsas de valores extranjeras, deberá presentar una declaración juramentada respecto de:
 - El registro de la sociedad extranjera en la bolsa o las bolsas de valores
 - La totalidad de su capital y que este se encuentra representado exclusivamente por acciones, participaciones o títulos nominativos.
- Si la compañía ecuatoriana no hubiere recibido los mencionados documentos por parte de sus socias o accionistas extranjeras obligadas a entregarlos, la obligación deberá ser cumplida dentro de los primeros cinco días del mes de febrero, con indicación de los socios o accionistas incumplidos.
- Presentación de Información de Ventas a Crédito:
 - Dentro de los primeros 10 días del mes de enero, las compañías nacionales y extranjeras sujetas al control de la SCVS remitirán por vía electrónica, la información respecto a las ventas a crédito que realicen, en cumplimiento del Reglamento para el Control de Ventas a Crédito y de Emisión de Tarjetas de Circulación Restringida, por parte de las Compañías Sujetas a la Supervisión de la SCVS. La información se presenta de forma trimestral (se debe cumplir en los meses de enero, abril, julio y octubre, respectivamente), por lo que corresponde la presentación de la información del último trimestre del 2024.

Obligaciones Laborales:

- Pago de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):
 - Correspondientes a diciembre de 2024, el cual se debe realizar hasta el 15 de enero de 2025.
- Información de Trabajadores en Actividades Complementarias para Utilidades 2024:
 - Hasta el 31 de enero, las compañías que realizan actividades complementarias deberán remitir la nómina de los trabajadores y extrabajadores detallando la fecha de inicio de labores en la empresa usuaria, los días efectivamente trabajados y el número de cargas familiares. Las empresas usuarias deben calcular las utilidades correspondientes a sus trabajadores considerando sus propios trabajadores y extrabajadores, así como de los trabajadores y extrabajadores de las empresas de actividades complementarias que le prestaron estos servicios.

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junín 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814





NOBOA, PEÑA & TORRES

ABOGADOS ECUADOR

- Entrega de Índices de Riesgos del Trabajo en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:
 - La presentación del informe de Índices de Riesgos Laborales es obligatoria y debe cumplirse hasta el 31 de enero de cada año.
- Registro del pago de la decimotercera remuneración:
 - Las compañías deberán registrar el informe de la decimotercera remuneración de acuerdo con el noveno dígito del RUC, conforme el siguiente cronograma:

Noveno Dígito	Fecha de pago	Fecha de Registro	
		Desde	Hasta
1,2,3,4,5	Hasta el 24 de diciembre	05 de enero	05 de febrero

Obligaciones con Otras Instituciones:

- UAFE: Presentación de reportes mensuales o de transacciones inusuales, a través de su oficial de cumplimiento.
- Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y otras Municipalidades:
 - Renovación de la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas (LUAE), así como patente de funcionamiento y permiso de bomberos para el caso de otros municipios donde las sociedades tengan actividades comerciales;
 - Pago del Impuesto Predial con descuento del 10% si el pago se realiza dentro de la primera quincena del mes; y, descuento del 9% si el pago se realiza la segunda quincena de enero.

Esperamos que esta información que no comporta asesoramiento, por ser de carácter general, sea de su utilidad. En caso de tener alguna inquietud de carácter particular, estaremos gustosos de atenderla.

NOBOA, PEÑA & TORRES ABOGADOS

www.legalecuador.com

Para dejar de recibir este tipo de información enviar correo a: desuscribirme@legalecuador.com

Quito: Av. República de El Salvador N 36-230 y Av. Naciones Unidas,
Edificio Citibank, 2do piso. Teléfono: (593-2) 2 970-193 / 195 / 198 / 199
Guayaquil: Junin 114 y Malecón Simón Bolívar, Edificio Torres del Río, 8vo piso.
PBX: (593-4) 2 300-814

